

QUINTERO, 24 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- Orden de Compra de bus N° 4548-66- CM14 por medio de sistema "Convenio Marco" a empresa Automotores Gildemeister S.A.
- 2.- Factura de compra N° 2855590 , de empresa Automotores Gildemeister S.A., dirigida a Ilustre Municipalidad de Quintero.
- 3.- Acta de entrega de Bus blanco marca Yutong patente única [REDACTED] en instalaciones municipales.
- 4.- Convenio de pago suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y empresa Automotores Gildemeister S.A.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir un bus como medio de transporte, para ser utilizado en beneficio de la comunidad, dicto el siguiente;

DECRETO

- 1.- APRUEBESE en todas sus partes, el convenio de pago de Bus Marca Yutong, Modelo Zk6720df, N° de motor [REDACTED] Chasis y vin [REDACTED] Color Blanco, Año 2013, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° [REDACTED] a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, suscrito entre empresa Automotores Gildemeister S.A. y la Ilustre Municipalidad de Quintero.
- 2.- IMPUTESE el gasto que genere esta contratación al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Departamento de Transito
- 5.- Asesoría Jurídica

MCP/ANU/XMC/e.o.

LMUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A.

En Quintero, a 28 de Febrero del año 2014, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, empleado público, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la Empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER S .A, Rol Único Tributario N° 79.649.140-k, representada legalmente por don CRISTIAN LEIGHTON FUENTES, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Las Condes 11.000, comuna de Vitacura, Región Metropolitana en adelante "El Acreedor", vienen a celebrar el siguiente convenio de pago:

ANTECEDENTES: Que la Ilustre Municipalidad de Quintero, ha adquirido para sí, mediante sistema de Mercado Público el bus marca Yutong, modelo ZK 6720, placa patente [REDACTED], N° chasis [REDACTED] N° de motor [REDACTED], Placa Patente Única [REDACTED] color blanco, año 2013, nuevo sin uso.

PRIMERO: *Objeto del contrato:* Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa GILDEMEISTER, vienen en celebrar un convenio de pago con el objeto de efectuar mediante modalidad de cuotas, el pago del Bus Yutong Modelo ZK 6720 individualizado en la cláusula precedente.

SEGUNDO: *Reconocimiento de deuda:* La Ilustre Municipalidad de Quintero reconoce que adeuda a la Empresa GILDEMEISTER, la suma única de \$ 34.578.000 I.V.A. incluido (treinta y un millones quinientos mil pesos), por concepto compraventa del bus Yutong.

TERCERO: *Convenio de pago:* Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes acuerdan el siguiente convenio para el pago de la deuda indicada en la cláusula segunda, en cuya virtud, la Ilustre Municipalidad de Quintero se obliga a pagar a la Empresa GILDEMEISTER, la suma única y total de \$34.578.000 I.V.A. incluido (treinta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil pesos), considerando incluida la suma de \$3.078.000 (tres millones setenta y ocho mil pesos) por concepto de intereses, en 18 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, por un monto de \$ 1.921.000 (un millón novecientos veinte y un mil pesos) cada una de ellas.

Para los efectos de garantizar el pago de la deuda, La Ilustre Municipalidad de Quintero constituye en este mismo acto, mediante instrumento separado, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 20.190.

CUARTO: *plazo:* Las respectivas cuotas deberán pagarse a más tardar el último día hábil de cada mes, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota en el referido plazo, cumplidas las siguientes condiciones: a) transferencia conforme del vehículo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero b) entrega material del bien en dependencias Municipales por el Acreedor.

El pago se efectuará a la empresa, en el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quintero, con indicación de la cantidad y número de la cuota a enterar, obligándose el acreedor, a entregar a quien efectúe el pago, recibo o comprobante de dicho acto.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de la imposibilidad de retiro del cheque por parte del acreedor y previa comunicación fehaciente con el Municipio, se faculta este, a depositar la correspondiente cuota, en la cuenta corriente número 07030-00 del Banco de Chile; a nombre de la Empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A.

QUINTO: *Ejemplares:* El presente instrumento se firma en cinco (05) ejemplares, todos igualmente auténticos, quedando uno en poder del acreedor y los otros en las respectivas unidades municipales.

SEXTO: *Competencia:* Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.


CRISTIAN LEIGHTON FUENTES
REP. LEGAL AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A.
ACREEDOR
RUT [REDACTED]




ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE MUNICIPALIDAD QUINTERO
DEUDOR
RUT [REDACTED]




YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AUTORIZO LA FIRMA DE DON CRISTIAN BENJAMIN LEIGHTON FUENTES, C.I. Nº [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A., RUT. Nº 79.649.140-K.- SANTIAGO, 19 de Marzo de 2014.-


MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO